

DIALPA INGENIERÍA



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

VERSIÓN 0.0

FECHA:2021

Tabla de contenido

DIALPA INGENIERÍA	1
1. Objetivo.....	2
2. Alcance	2
3. Definiciones	2
4. Marco Normativo.....	3
5. Responsabilidades.....	5
5.1 De DIALPA INGENIERÍA.....	5
5.2 De los trabajadores.....	5
6. Medidas Generales de Bioseguridad.....	6
6.1 Lavado de manos frecuente y/o desinfección con alcohol glicerinado mínimo al 60% 6	
6.1.1 ¿Como se propagan los gérmenes?.....	6
6.2 Uso permanente y correcto del tapabocas	7
6.3 Distanciamiento Físico	8
7. Medidas Específicas de Bioseguridad	8
7.1 Medidas Locativas.....	9
7.1.1 Adecuación.....	9
7.1.2 Mantenimiento y Desinfección.....	9
7.2 Herramientas de trabajo y elementos de dotación	9
7.3 Elementos de Protección Personal.....	10
7.4 Manipulación de Insumos y Productos	10
7.5 Manipulación de Residuos	10
7.6 Capital Humano	11
7.6.1 Interacción dentro de DIALPA INGENIERÍA.....	11
7.6.2 Interacción en tiempos de alimentación	11
7.6.3 Alternativas de organización laboral.....	12
7.6.4 Interacción con terceros.....	12
8. Plan de Comunicaciones	12
9. Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio	13
9.1 Prevención de contagio	13
9.2 Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio).....	13
10. Referencias.....	14

1. Objetivo

Establecer acciones de bioseguridad en la operación de DIALPA INGENIERÍA mediante este protocolo, enfocadas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de contagio de SARSCoV-2 (COVID-19) manteniendo el cuidado de los trabajadores y clientes acorde con el Marco del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y la normatividad legal vigente de nuestro país.

2. Alcance

El presente protocolo de bioseguridad aplica para todos los trabajadores directos y externos, así como a visitantes, proveedores, contratistas y partes interesadas que intervengan en el desarrollo de las actividades de DIALPA INGENIERÍA.

Este procedimiento podrá ser actualizado con base en las recomendaciones que emita la Organización Mundial de la Salud -OMS y los entes gubernamentales.

3. Definiciones

- Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objetivo eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medioambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dicho procedimiento no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- Covid-19: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China), asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombre a los nuevos virus.
- Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

- Detergente: Material tensoactivo diseñado para remover y eliminar la contaminación indeseada de alguna superficie o de otros materiales.
- Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tiene un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- Material contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- Prestadores de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud -IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos del ambiente y de la salud, para evitar la transmisión del Covid-19.

4. Marco Normativo

SECTOR	NORMA
Acuerdo internacional jurídicamente vinculante que ayuda a la comunidad internacional a prevenir y dar respuesta a los riesgos graves para la salud pública que puedan cruzar fronteras y amenazar la población mundial.	Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
Medidas Sanitarias.	Ley 09 de 1979
Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	Ley Estatutaria 1751 de 2015
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	Decreto 780 de 2016.
Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Agua (IRA)	Circular 023 de 2017.
Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA)	Circular 031 de 2018.
Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.	Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.	Resolución 385 del 12 de marzo del 2020.

Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus.	Resolución 380 de 10 de marzo 2020.
Directrices para la detección temprana, el control ante la posible introducción del nuevo COVID - 19 y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.	Circular 0000005 de 2020.
Lineamientos mínimos para implementar en promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus.	Circular 0017 de 2020.
Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	Decreto 531 de 2020.
Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.	Decreto 536 de 2020.
Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus.	Resolución 666 del 24 de abril de 2020
Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centro de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.	Resolución 735 del 8 de Mayo de 2020
Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las siguientes actividades empresariales y de apoyo: mantenimiento y reparación de computadores y equipos de comunicaciones; reparación de muebles y accesorios para el hogar, lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco de productos textiles y de piel (solo para domicilios), divisiones descritas con La Clasificación Internacional Industria Uniforme: CIIU 951, 9524, y 9601 respectivamente.	Resolución 737 del 9 de Mayo de 2020

5. Responsabilidades

5.1 De DIALPA INGENIERÍA

- Garantizar el cumplimiento de distanciamiento físico de 2 metros durante cualquier tipo de operación, en las filas de ingreso, y en todas las interacciones entre personas.
- Entregar información al 100% del personal sobre las recomendaciones del COVID-19.
- Garantizar la toma diaria de temperatura de los trabajadores al ingreso y salida del proceso productivo y en trabajos fuera de la empresa. Y al mismo tiempo estar realizando los reporte de condiciones de Condiciones Salud.
- El resultado del tamizaje de temperatura no debe ser mayor o igual a 38 °C. De serlo, se aplicará protocolo de posible caso positivo, no se permitirá el ingreso del colaborador y se dará un continuo acompañamiento.
- Mantener disponible y visible el instructivo de lavado de manos.
- Realizar supervisión constante para la desinfección de los elementos y áreas.
- Garantizar que todo el personal y partes interesadas cumplan el protocolo de bioseguridad al interior de la empresa y en los trabajos de campo.

5.2 De los trabajadores

- Realizar la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- Mantenerse informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- Cumplir la distancia mínima física de 2 metros o la que defina la organización acorde a la legislación vigente.
- Implementar el lavado de manos con el protocolo definido por la empresa.
- Usar los elementos de protección personal acorde a lo estipulado en este protocolo.
- Practicar la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo y elementos de uso frecuente.

6. Medidas Generales de Bioseguridad

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020:

6.1 Lavado de manos frecuente y/o desinfección con alcohol glicerinado mínimo al 60%



El lavado y/o desinfección de manos es una medida vital en la prevención de la propagación del COVID-19. Para ello la empresa dispondrá puntos para lavado de manos, kits de limpieza/desinfección para sus trabajadores y alcohol glicerinado mínimo al 60% para que sea usado tanto por trabajadores como clientes al interior de las instalaciones. Se recomienda repetir el procedimiento al regresar a su casa.

Esta medida evita la propagación de los gérmenes.

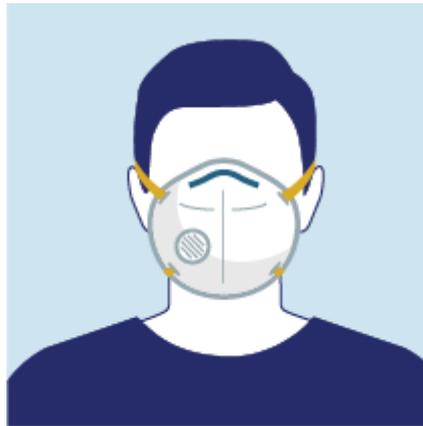
6.1.1 ¿Como se propagan los gérmenes?

Usted puede propagar gérmenes o contraerlos de otras personas o superficies, cuando:

- Se toca los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

- Prepara o consume alimentos o bebidas con las manos sin lavar.
- Toca una superficie o un objeto contaminado.
- Se suena la nariz o se cubre la nariz y la boca con las manos
- cuando tose o estornuda y luego le toca las manos a otra persona o toca objetos de uso común.

6.2 Uso permanente y correcto del tapabocas



El uso correcto del tapabocas es fundamental para evitar el contagio, por lo cual la empresa **establece como obligatorio** el uso permanente de tapabocas por parte de todos los trabajadores, contratista, subcontratistas, proveedores y visitantes. DIALPA INGENIERÍA se reserva el derecho de verificar que todas las personas lleven puesto el tapabocas y lo hagan de manera correcta.

Antes de colocarse el tapabocas tenga en cuenta:

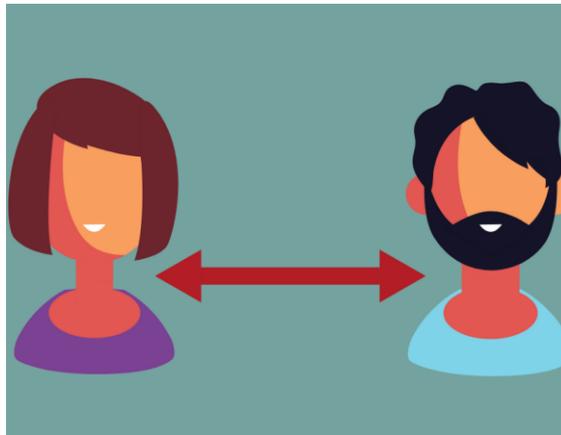
- ✓ Antes de tocar un tapabocas limpio: Debe lavarse las manos muy bien con agua y jabón. Una vez que haya aplicado el jabón en sus manos húmedas, frótelas para lavarlas durante al menos 20 segundos antes de enjuagarlas. Siempre use una toalla de papel limpia para secarse las manos y, luego póngala en un contenedor de basura.
- ✓ Revise el tapabocas: Una vez que haya tomado un tapabocas nuevo (sin uso), revíselo para asegurarse de que no tenga defectos, agujeros ni desgarros en el material. Si el tapabocas tiene alguna de estas deficiencias, hay que desecharlo (rómpealo y/o rásquelo) y saque otro nuevo de la caja.
- ✓ Coloque la Marquilla y ajuste: Para que el tapabocas quede lo más cerca posible de su piel, tenga en cuenta que la parte superior del mismo tiene

un borde flexible, pero rígido en alambre, que puede moldear alrededor de su nariz. Cerciórese que ese lado esté orientado hacia arriba antes de colocarse el tapabocas.

- ✓ Coloque el Tapabocas: La parte de color fuerte hacia afuera y que los pliegues queden bien colocados
- ✓ Observe que el Tapabocas Cubra la Nariz y la boca, hasta la barbilla.

IMPORTANTE: Nunca deje el tapabocas por debajo de la nariz y/o por debajo de la barbilla; pues ahí lo está contaminando y no está sirviendo. No toque el tapabocas con las manos, lo puedes contaminar, si necesita tocarse la cara.... **LAVESE ANTES LAS MANOS.**

6.3 Distanciamiento Físico



El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas. La resolución 666 de 2020 establece que los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. DIALPA INGENIERÍA, organizará y optimizará la ubicación de los puestos de trabajo, utilizará trabajo remoto en los casos que sea posible y hará recomendaciones permanentes a sus trabajadores para mantener esta medida tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares donde puedan tener encuentro con otras personas.

7. Medidas Específicas de Bioseguridad

A continuación, se detallan las medidas específicas que DIALPA INGENIERÍA implementará respecto a sus actividades administrativas y operativas:

7.1 Medidas Locativas

7.1.1 Adecuación

- Establecimiento de puntos de lavado de manos, higienización e hidratación para uso de los trabajadores.
- Las áreas de atención al público estarán dotadas de alcohol glicerinado mínimo al 60% para el uso del empleado y del cliente.
- Las áreas de operación donde obligatoriamente esté mas de una persona se demarcarán para asegurar el distanciamiento físico de persona a persona (2 metros).
- Los trabajadores que prestan servicios a edificios e instalaciones tendrán un Kit con dotaciones de aseo e higiene, donde podrán utilizar cuando llegan a trabajar, al finalizar su jornada y realizar su respectivo proceso de desinfección.
- Los trabajos en edificios e instalaciones se realizarán en una zona aislada donde se hará el trabajo contratado con los elementos de seguridad correspondientes para evitar que personas ajenas crucen al área de trabajo.

7.1.2 Mantenimiento y Desinfección

- Se acordará con la administración del edificio o instalación donde se prestará el servicio, la realización por su parte de la desinfección diaria recomendada.
- El empleado garantizará una limpieza adecuada del lugar de trabajo después de cada interacción con un cliente.
- Los trabajadores que presten servicios de instalación o reparación contarán con los elementos necesarios para realizar una desinfección completa de los equipos o enseres que instale o repare.
- En caso de haber algún cambio de turno con otro empleado, el empleado saliente debe hacer protocolo de limpieza y desinfección de las máquinas, herramientas y puestos de trabajo con desinfectantes dados por la compañía.

7.2 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- Los materiales y herramientas asignados para la actividad se deberán limpiar y desinfectar al iniciar y al finalizar la jornada acorde al protocolo de limpieza y desinfección establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El personal que preste sus servicios en edificios o instalaciones tendrá un kit con: Jabón, Gel antibacterial, alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables, tapabocas y en los casos que se requieran deberán realizar la limpieza y desinfección frecuente de sus utensilios y superficies de contacto.
- Las herramientas y utensilios de las personas prestadoras de servicios en edificios o instalaciones **serán de uso personal**.
- Si el personal debe atender público deberá lavar sus manos al ingreso a las instalaciones y como mínimo cada hora, así como después de cualquier contacto eventual con algún elemento de los clientes.

7.3 Elementos de Protección Personal

- DIALPA INGENIERÍA proveerá un kit de desinfección y protección para sus empleados el cual contará con jabón, Gel, Toallas desechables alcohol glicerinado al 60% mínimo y tapabocas.

7.4 Manipulación de Insumos y Productos

- Los insumos y productos utilizados en la prestación del servicio en edificios e instalaciones sólo serán manipulados por el operador que realizará dicha acción.
- Luego de realizar el servicio la persona limpiará los elementos que fueron objeto de mantenimiento y los elementos que fueron objeto de reparación.

7.5 Manipulación de Residuos

Los prestadores del servicio dispondrán todos los días sin excepción los residuos que resulten de su labor. La disposición se realizará bajo los protocolos de recolección de residuos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.6 Capital Humano

7.6.1 Interacción dentro de DIALPA INGENIERÍA

- Todo el personal deberá cumplir en todo momento el distanciamiento físico establecido por la empresa (2 metros de persona a persona).
- Las personas que tengan interacción con clientes o con otro personal deben tener durante toda su labor el tapabocas puesto cubriendo boca y nariz, disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% para su desinfección permanente y lavar sus manos con agua y jabón al menos cada tres horas.
- El uso de elementos de protección personal, como el tapabocas, gafas y otros objetos establecidos por la empresa, será obligatorio durante el tiempo en que el prestador de servicio se encuentre en el edificio, instalación o en la empresa.
- Cuando el contrato de servicios requiera de la presencia de más de una persona se organizarán horarios de llegada y salida a la compañía para evitar aglomeraciones. Deberán realizar el proceso de limpieza antes y después de salir de la zona de trabajo y en lo posible restringir el uso de sus dispositivos móviles y desinfectarlos en las áreas de descanso.

7.6.2 Interacción en tiempos de alimentación

- DIALPA INGENIERÍA establecerá con la administración de los edificios, instalaciones o empresas donde se presten los servicios un lugar para que los operadores puedan pasar su tiempo de alimentación con las medidas correspondientes de limpieza, garantizando el distanciamiento físico.
- El espacio disponible para la alimentación deberá estar dotado con elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables y desinfectantes para limpiar elementos como microondas, lavaplatos y mesones.
- Para evitar aglomeraciones se establecerán turnos y horarios flexibles en las zonas de alimentación manteniendo el distanciamiento físico.
- Se sugerirá a los empleados que de ser posible cuenten con sus propios elementos como recipientes de comida, cubiertos, vasos, termos y demás y que de preferencia los limpien en sus casas para evitar el uso repetitivo del lavaplatos.

- Si el empleado debe prestar su servicio en el interior de una casa, debe evitar alimentarse en la misma.

7.6.3 Alternativas de organización laboral

- Se presentará a los trabajadores una propuesta de horarios y turnos para repartir la presencia de estos durante la jornada laboral.
- La administración de cada locación (edificio, instalación o empresa) donde se prestará el servicio establecerá con la empresa los horarios en que se podrá realizar las diferentes labores reduciendo la concurrencia de trabajadores en los mismos espacios.

7.6.4 Interacción con terceros

- Cualquier tipo de interacción debe ser efectuada obedeciendo los dos metros de distanciamiento físico reglamentados.
- No existirá ningún tipo de contacto físico al saludarse o despedirse.
- La administración del edificio o instalación donde se prestará el servicio deberá tener un protocolo de entrada y salida de personas que realizan diferentes labores que contemple elementos para el ingreso y salida, así como verificación de síntomas o condiciones de salud.
- Si el prestador de servicios solicita insumos al edificio o instalación debe seguir las medidas de distanciamiento físico a la hora de entrega de los materiales.

8. Plan de Comunicaciones

- Se comunicarán las medidas generales de bioseguridad establecidas en la Resolución 0666 del 24 de Abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social al personal, clientes, contratistas y proveedores.
- Se compartirá con los clientes este protocolo específico para las actividades de DIALPA INGENIERÍA para que estén preparados y sepan cómo proceder.
- Se colocarán de forma visible las medidas que la empresa está tomando para cuidar la salud de sus empleados.

- Se suministrará información a los empleados sobre el uso adecuado de los implementos de protección personal. En las zonas comunes se pondrán carteles informativos explicando como hay que lavarse las manos, como toser, poner y quitarse guantes y mascarillas, así como todos los procedimientos necesarios aconsejados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio

9.1 Prevención de contagio

- Registro de personas que realizaron el servicio a los clientes con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19 y se puedan rastrear los contactos.
- La administración de los edificios, instalaciones o empresas realizarán el registro de entrada y salida de todas las personas que prestan algún servicio en sus locaciones.

9.2 Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio)

- Cada uno de los empleados se presentará ante la administración del edificio, instalación o empresa para llevar a cabo un chequeo previo a la jornada laboral, para monitorear síntomas y condiciones de salud, incluyendo la toma de temperatura.
- El empleado deberá reportar a DIALPA INGENIERÍA y a la administración del edificio, instalación o empresa sobre cualquier síntoma que tenga y considere pueda ser un factor de riesgo, así como en eventual contagio en un miembro de su familia.
- La administración del edificio, instalación o empresa deberá reportar a DIALPA INGENIERÍA si alguna persona que trabaje dentro de su edificio, instalación o empresa presentó síntomas de enfermedad.

10. Referencias

- ARL SURA. (2020). *Plantillas*. Obtenido de Protocolo de Bioseguridad- Comunicaciones :
https://comunicaciones.segurossura.com.co/MercadeoComunicacionesExternas/empresas/plantilla_protocolo_bioseguridad_covid_19.doc
- Ministerio de Salud y Protección Social. (09 de Mayo de 2020). *Archivos*. Obtenido de Resolución 737 de 2020:
http://colombiasiguedelante.mincit.gov.co/colombia_sigue_adelante/media/archivos/pdf/737-Protocolo-bioseguridad-prevencion-Covid-19-Mantenimiento-Computadores-comunicaciones-muebles.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (24 de Abril de 2020). *Norma*. Obtenido de Resolución 666 de 2020 : Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.: <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/protocolos.html>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (08 de Mayo de 2020). *Resolución*. Obtenido de Resolución Número 535 de 2020:
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20735%20de%202020.pdf